

FECHA: Mayo de 2020

PARA: Administradores del distrito, administradores de CESA, administradores de CCDEB, directores de Educación Especial y Servicios de Estudiantes, y otras partes interesadas

DE: Barbara Van Haren, superintendente auxiliar del Estado
División de Apoyo en el Aprendizaje

ASUNTO: Servicios adicionales debido a cierres escolares extendidos

El 13 de marzo de 2020, el Departamento de Servicios de Salud de Wisconsin, bajo la dirección del gobernador, emitió una orden de emergencia de salud pública que cerraba todos los edificios escolares para la enseñanza presencial de estudiantes y las actividades extracurriculares a partir del 18 de marzo de 2020. Los pedidos posteriores extendieron el cierre hasta el 30 de junio de 2020. Durante este cierre escolar extendido, el Departamento de Instrucción Pública (DPI) alentó a las Agencias de Educación Locales (LEA) a ofrecer oportunidades de aprendizaje remoto de modo que los estudiantes pudieran continuar con el progreso educativo. Esto incluyó proporcionar a los estudiantes con discapacidades acceso a estas oportunidades y ofrecer los servicios especificados en el programa de educación individualizado (IEP) de cada estudiante en la máxima medida posible.

Reconocemos los esfuerzos significativos que han hecho las LEA para permitir la continuidad del aprendizaje durante este tiempo y que hayan usado una variedad de enfoques. También reconocemos que parte de la instrucción diseñada especialmente, los servicios relacionados, las ayudas y apoyos suplementarios no pudo proporcionarse ni ser tan efectiva, algo que puede dar lugar a una regresión de las destrezas o haber afectado la capacidad del estudiante de avanzar. Por lo tanto, en algunos casos, los estudiantes con IEP requerirán servicios adicionales a causa del cierre escolar extendido. Las decisiones sobre estos servicios, incluida la magnitud y duración requeridos, deben tomarse de manera individual en colaboración, y los servicios deben complementar y no reemplazar el programa educativo actual del estudiante. Al tomar estas decisiones, los servicios no deben y no pueden replicarse en la práctica minuto por minuto. (*Reid v. District of Columbia (Distrito de Columbia)*, 401 F.3d 516 [D.C. Cir. 2005]). Además, los servicios adicionales no son necesarios automáticamente si un estudiante no recibió todos los servicios especificados en su IEP. En cambio, se trata de una determinación individualizada basada en los servicios adicionales que se requieren para abordar la regresión en las destrezas y acelerar el avance necesario para compensar el impacto del cierre escolar extendido. Al determinar si se requieren servicios adicionales y en qué medida, se debe tener en cuenta

la capacidad del estudiante de recuperar las destrezas. Los servicios adicionales tampoco pueden proporcionarse en una colocación más restrictiva y deben determinarse de acuerdo con los requisitos del entorno menos restrictivo.

En el presente documento, hacemos referencia a estos servicios como “servicios adicionales” y no como “educación compensatoria”. La “educación compensatoria” comúnmente se otorga mediante la decisión sobre una queja de la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA) o por parte de un consejero auditor como consecuencia de la imposibilidad de la LEA de ofrecer una educación pública gratuita y apropiada (FAPE) a un estudiante con discapacidad. En este caso, los edificios escolares se cerraron por una orden del estado como consecuencia de la emergencia de salud pública. Por lo tanto, es posible que se requieran servicios adicionales para abordar la interrupción de los servicios educativos a causa de esta emergencia de salud pública. Esto no es lo que conocemos tradicionalmente como “educación compensatoria”. En consecuencia, elegimos usar el término “servicios adicionales” como una descripción más precisa.

Por último, reconocemos que las circunstancias podrían cambiar a partir de la imprevisibilidad de la enfermedad COVID-19 o que el Departamento de Educación de Estados Unidos podría emitir otras pautas que posiblemente impliquen hacer revisiones en este documento. Las pautas tampoco constituyen asesoramiento legal y siempre se les recomienda a las LEA que consulten con un asesor legal al determinar cómo proceder en una situación en particular.

1. ¿Qué factores deben considerar las LEA al determinar si se requieren servicios adicionales para los estudiantes con IEP como consecuencia del cierre escolar extendido por COVID-19?

Al determinar si se requieren servicios adicionales y en qué medida, los equipos del IEP deben tener en cuenta si hubo una regresión en las destrezas y la magnitud en que el estudiante no pudo avanzar hacia el logro de los objetivos de su IEP y en el plan de estudios de educación general. [\(USDE, 29 de septiembre de 2009, Guías sobre la Flexibilidad y Exenciones para SEA, LEA, Instituciones Postsecundarias y Otros Beneficiarios Participantes de Programas en Respuesta a la Influenza Pandémica \(virus H1N1\)\)](#). La forma más eficaz de determinar si un estudiante ha tenido una regresión o no ha podido avanzar es analizar su progreso en cuanto a los objetivos del IEP desde la última fuente de datos antes del cierre de las escuelas (último informe de progreso o datos recopilados) y comparar esos datos con el progreso actual del estudiante. Además, la LEA debe tener en cuenta el progreso del estudiante en comparación con el progreso de todos los estudiantes durante el cierre escolar extendido. Si el progreso es más lento que el de sus compañeros durante este tiempo, la LEA debe tener en cuenta si el estudiante requiere servicios adicionales o intervenciones a través de un sistema de apoyos equitativo de varios niveles. Si no hay datos del progreso disponibles, la LEA debe revisar el nivel de destreza actual del estudiante en comparación con las expectativas del nivel de grado. El equipo del IEP también debe tener en cuenta si el estudiante requiere servicios y apoyos nuevos que no se proporcionaron anteriormente para asistir con la reincorporación

exitosa al ámbito escolar. Estos pueden ser necesarios, por ejemplo, si el estudiante tiene necesidades de salud mental o si se desconectó considerablemente del proceso de aprendizaje durante el cierre escolar extendido. Consulte [Coronavirus y Escuelas: Servicios Compensatorios en un Mundo Pospandémico, 13 de abril de 2020](#).

El análisis debería enfocarse en determinar los servicios adicionales que son necesarios para reducir el impacto del cierre escolar, de modo que el estudiante pueda continuar avanzando conforme a las circunstancias únicas del estudiante determinado. Esto puede requerir proporcionar servicios adicionales para abordar cualquier regresión de las destrezas y acelerar el avance, de modo que el estudiante pueda continuar con los avances significativos. Al determinar si se deben proporcionar servicios adicionales y en qué medida hacerlo, el equipo del IEP debe considerar si es razonable o no que el estudiante recupere la destreza y logre el avance correspondiente dentro de una determinada cantidad de tiempo sin la necesidad de los servicios. Sin embargo, si el desempeño del estudiante es considerablemente menor al que tenía antes del cierre de las escuelas debido a la orden de emergencia, es posible que se requieran servicios adicionales.

Gran parte del análisis dependerá de si el estudiante pudo aprender de manera efectiva a través de la instrucción remota, y la magnitud y calidad de los servicios de educación especial proporcionados durante el cierre escolar extendido, así como si se pudieron abordar los objetivos del IEP a través del aprendizaje remoto. El equipo del IEP también debe tener en cuenta la cantidad de revisión y otras actividades que se proporcionarán a todos los estudiantes para abordar la pérdida de tiempo de instrucción; y la información del sistema de apoyos equitativo de varios niveles de la LEA también será fundamental para tomar estas determinaciones.

2. ¿En qué se diferencia la determinación de servicios adicionales debido a cierres escolares extendidos de un análisis de año escolar extendido (ESY)?

Si bien la regresión y capacidad de recuperación son factores importantes para determinar los servicios ESY y adicionales requeridos a causa del cierre escolar extendido, ESY es un análisis predictivo basado en los resultados del estudiante en el pasado durante períodos de recesos en tiempo de instrucción. Al determinar si se requieren servicios adicionales, el equipo del IEP debe considerar el impacto real del cierre escolar extendido en la capacidad del estudiante de retener destrezas y avanzar hacia el logro de sus objetivos del IEP y en el currículo de educación general. Al hacerlo, la provisión anterior de servicios ESY puede ser información crítica para determinar la intensidad de los servicios adicionales que podrían requerirse a fin de abordar el impacto del cierre escolar. No obstante, un estudiante todavía puede requerir servicios adicionales debido al cierre escolar extendido, incluso si ese estudiante recibió servicios ESY con anterioridad. La necesidad de ESY y servicios adicionales son dos determinaciones separadas.

3. ¿Qué pasos deben tomar las LEA a fin de prepararse para hacer estas determinaciones?

De la misma forma que los IEP se centran en las necesidades individuales de un estudiante, una determinación sobre si se requieren servicios adicionales, y en qué medida, debe basarse en datos específicos sobre el estudiante y sus circunstancias. Los equipos del IEP deben considerar la información y los datos recopilados antes y durante el cierre escolar, incluidas las observaciones y la información proporcionadas por padres, además de los datos en curso obtenidos después de que el estudiante pueda recibir instrucción y evaluación presenciales. Esto puede incluir la selección de herramientas que puedan usarse con más frecuencia y que sean más sensibles a los pequeños cambios por períodos más breves. También se podría justificar una reevaluación si la LEA o el padre creen que las necesidades relacionadas con la discapacidad del estudiante se han modificado debido al cierre escolar extendido o para reunir más información sobre los niveles actuales de desempeño académico y funcional del estudiante.

La información y los datos recopilados de una variedad de fuentes guiará al equipo del IEP para determinar si se requieren servicios adicionales y, de ser así, promoverán el desarrollo de un plan individualizado. Entre la información importante para recopilar y tener en cuenta se incluye la siguiente:

- Cantidad de instrucción y servicios de educación especial proporcionada al estudiante durante el cierre, y la información de cualquier recopilación o seguimiento de datos del progreso del estudiante durante este tiempo. Esto también puede incluir la recopilación de información de proveedores de cuidado infantil para niños en edad preescolar.
- Información y observaciones de padres y otros familiares acerca de la capacidad del estudiante de acceder a oportunidades de aprendizaje remoto y servicios de educación especial durante el período de cierre escolar, además del compromiso del estudiante con el proceso de aprendizaje. Las LEA pueden considerar la posibilidad de usar una hoja de seguimiento opcional para que los padres documenten esta información.
- El nivel de desempeño académico y funcional del estudiante, incluidos los niveles de desempeño en todos los objetivos del IEP antes del cierre escolar, en comparación con el nivel actual de desempeño del estudiante. Puede usarse información de fuentes como informes de progreso, evaluaciones informales y formales, y observaciones de docentes, padres y proveedores de servicios relacionados para recopilar esta información.
- El progreso del estudiante en el currículo de educación general en comparación con los compañeros de su edad o nivel de grado. Los comentarios del docente de educación regular serán importantes, dado que tendrán observaciones y datos para todos los estudiantes. El docente de educación regular también tendrá información sobre qué revisión y otras actividades se proporcionan a todos los estudiantes para abordar el impacto del cierre escolar, además del sistema de apoyos equitativo de varios niveles de las LEA.
- La necesidad previa del estudiante y magnitud de los servicios ESY, y la información sobre la capacidad previa del estudiante para recuperar destrezas y avanzar después de recesos extendidos en la instrucción, como durante el verano.

Por último, los equipos del IEP deben estar preparados para hablar sobre posibles opciones de programación que podrían incluir la provisión de los servicios adicionales a través de un día escolar extendido o durante el verano, y si, como consecuencia, se podrían requerir servicios de transporte. El equipo del IEP también debe garantizar que los servicios adicionales se proporcionen en el ámbito menos restrictivo para el estudiante en particular.

4. ¿Cuáles son los procedimientos que las LEA deben seguir para determinar si se necesitan servicios adicionales?

Las LEA pueden realizar una reunión del equipo del IEP para determinar si se necesitan servicios adicionales, y en qué medida, para un estudiante con discapacidad. ([USDOE, 12 de marzo de 2020, Preguntas y Respuestas sobre la Prestación de Servicios a Niños con Discapacidades durante el Brote de la Enfermedad por Coronavirus de 2019](#)). Se incluirá “Otro” en el Formulario I-1 (Notificación de la reunión del equipo del Programa de Educación Individualizado) y se especificará “Consideración de servicios adicionales debido al cierre escolar extendido” como propósito de la reunión.

Las LEA y los padres también pueden elegir realizar cambios en el IEP sin una reunión del equipo del IEP y documentar el acuerdo en relación con servicios adicionales en el Formulario I-10. El uso de este formulario para tal propósito está permitido en vista de la emergencia de salud pública y se usará para registrar el acuerdo de la LEA y de los padres después de un debate significativo sobre la naturaleza y magnitud de los servicios adicionales. El Formulario I-10 debe incluir documentación de los datos usados para llegar a este acuerdo y una descripción de los servicios. La documentación de los servicios adicionales debe designarse claramente como “servicios adicionales debido a cierre escolar extendido” en el resumen del programa del IEP e incluir la frecuencia, cantidad, ubicación y duración de los servicios.

5. ¿Cuál es el plazo para determinar si se necesitan servicios adicionales?

Las determinaciones sobre si se requieren servicios adicionales, y en qué medida, deben tomarse lo más pronto posible después de haber obtenido datos suficientes para tomar la determinación y antes de transcurridos los primeros seis meses del término de la escuela 2020-2021. Al priorizar estas determinaciones, las LEA primero deben tener en cuenta a aquellos estudiantes que no recibieron servicios de educación especial durante el cierre escolar o que no pudieron acceder a los servicios proporcionados, y a los estudiantes con necesidades recientemente identificadas que requieren servicios adicionales para un regreso exitoso a la escuela. Para estos estudiantes, si el equipo del IEP tiene datos suficientes a fin de realizar una determinación en relación con los servicios adicionales, el equipo del IEP puede considerar reunirse antes del comienzo del año escolar y, de ser posible, comenzar los servicios durante el verano.

Para los demás estudiantes, la determinación en relación con los servicios adicionales debe hacerse cuando los estudiantes puedan recibir instrucción presencial. ([USDOE, 21](#)

[de marzo de 2020, Hoja de Datos Complementaria que Aborda el Riesgo de COVID-19 en Escuelas Preescolares, Primarias y Secundarias que Prestan Servicios a Niños con Discapacidades](#)). Esto proporcionará una oportunidad para que la LEA recopile datos en persona, informal o formalmente, sobre el nivel actual de logro académico del estudiante y su desempeño funcional. También será una oportunidad para recuperar destrezas y medir el progreso antes de determinar si el estudiante necesita servicios adicionales y en qué medida. Para los estudiantes que se graduarán con un diploma regular de escuela secundaria o que lleguen a los 21 años al final del término de la escuela actual, la determinación debe hacerse antes del comienzo del término de la escuela 2020-2021.

6. ¿Cómo deben documentar las LEA los servicios adicionales que se requieren en el IEP del estudiante?

La LEA debe documentar los servicios adicionales en el resumen del programa del IEP del estudiante. Se debe designar con claridad como “servicios adicionales debido a cierre escolar extendido” e incluir una descripción del servicio (p. ej., instrucción diseñada especialmente en comprensión lectora) y la frecuencia, cantidad, ubicación y duración de los servicios. Se deben indicar los servicios en el IEP, de modo que el nivel de compromiso de recursos de la LEA esté claro para los padres y para otros miembros del equipo del IEP. Se debe incluir la duración de los servicios que se proporcionarán dentro del marco del IEP anual que puede incluir el verano.

7. ¿Las LEA deben considerar si se requieren servicios adicionales para aquellos estudiantes que se graduaron con un diploma regular de escuela secundaria o que cumplieron 21 años durante el cierre escolar extendido?

Sí. Las LEA deben considerar si los servicios adicionales son adecuados para los estudiantes que se graduarán o alcanzarán la mayoría de edad para la elegibilidad al final del término de la escuela actual. A diferencia de otros estudiantes que regresarán a la escuela cuando se reanude la instrucción, no se prevé que estos estudiantes regresen para el año escolar 2020-2021 y no están sujetos a requisitos de asistencia obligatoria a la escuela. Por lo tanto, las LEA primero deben determinar (en consulta con el estudiante adulto o tutor) si el estudiante está dispuesto a participar en servicios adicionales. Si el estudiante no está dispuesto a participar, la LEA debe documentar este hecho y no se requieren otras acciones. Si el estudiante está dispuesto a participar o quisiera más información sobre los servicios que puedan ser adecuados, la LEA debe continuar con una reunión del equipo del IEP para considerar la necesidad de servicios adicionales.

Al considerar la necesidad de servicios adicionales, el equipo del IEP debe analizar el efecto del cierre escolar en el progreso del estudiante con vistas a lograr sus objetivos del IEP más recientes. Los equipos del IEP deben prestar especial atención a cuestiones asociadas con la transición del estudiante a la educación o capacitación después de la secundaria, el empleo y la vida independiente. Los servicios adicionales deben diseñarse para abordar cualquier falta de progreso prevista debido al cierre escolar. En el caso de que el equipo del IEP determine que los servicios adicionales son adecuados para el estudiante, estos servicios no crean un período nuevo o adicional de elegibilidad de IDEA

para el estudiante. Los servicios adicionales son gastos permitidos para la asistencia categórica estatal y los subsidios a través de la Parte B. También se puede usar la financiación disponible conforme a la Ley de Ayuda, Alivio y Seguridad Económica por Coronavirus (Ley CARES).

La consideración de los servicios adicionales destinados a estudiantes graduados o estudiantes que han alcanzado la mayoría de edad para la elegibilidad debe priorizarse a partir de sus circunstancias únicas y hacerse antes del comienzo del año escolar 2020-2021.

8. ¿Las LEA deben considerar si se requieren servicios adicionales debido a una demora en la determinación de la elegibilidad para la educación especial a causa del cierre de las escuelas públicas por COVID-19?

Sí. Durante los cierres escolares extendidos, las LEA tienen permitido extender el plazo de 60 días para determinar la elegibilidad cuando no se puedan realizar evaluaciones debido a la emergencia de salud pública y el cierre de los edificios escolares. Las LEA deben conservar documentación sobre el motivo de la extensión del plazo y comunicarse con el padre del estudiante en cuanto al motivo por el que no pudo completarse la evaluación dentro de los 60 días. La LEA debe completar la evaluación lo más pronto posible cuando no se puedan realizar evaluaciones en persona.

Tras finalizar una evaluación mediante la que se determina que el estudiante es elegible para educación especial durante la reunión del equipo del IEP para desarrollar el IEP del estudiante, el equipo debe considerar si, debido a la demora en la finalización de la evaluación, el estudiante requiere servicios adicionales. Al hacer esta determinación, el equipo del IEP debe considerar el impacto de la demora en la capacidad del estudiante para avanzar en el plan de estudios de educación general.

9. ¿Las LEA pueden usar la financiación disponible conforme a la Ley de Ayuda, Alivio y Seguridad Económica por Coronavirus (Ley CARES) al proporcionar estos servicios?

Sí. Además de las fuentes de financiación para educación especial estándar disponibles para los distritos escolares, la Ley CARES, el Fondo de Alivio para Emergencias de Escuelas Secundarias (ESSERF), también pueden usarse los fondos de la fórmula para los costos de educación especial incurridos para la prevención, preparación y respuesta ante el coronavirus. Del mismo modo, las LEA pueden usar estos fondos para los siguientes gastos:

- Actividades para abordar las necesidades únicas de extensión y prestación de servicios a estudiantes con discapacidades. (H.R.748 § 18003[d][4]).
- Planificación y coordinación durante los cierres a largo plazo para garantizar la continuidad de los servicios de educación especial conforme a los requisitos locales, estatales y federales. (H.R.748 § 18003[d][8]).
- Tecnología de la educación (incluido hardware, software y conectividad) para estudiantes con discapacidades que reciben servicios de la LEA en respaldo de una

interacción educativa regular y sustancial entre estudiantes e instructores (que puede incluir tecnología de asistencia o equipos adaptativos). (H.R.748 § 18003[d][9]).

- Planificación e implementación de actividades vinculadas a programas de aprendizaje de verano y complementarios después del horario escolar, incluida la provisión de instrucción en el aula o aprendizaje en línea durante los meses del verano para abordar las necesidades de estudiantes con discapacidades. (H.R.748 § 18003[d][11]).

Estos fondos seguirán disponibles hasta el 30 de septiembre de 2022. Por lo tanto, las LEA pueden usarlos en cualquier momento antes del 30 de septiembre de 2022, incluso cuando la escuela no se encuentre en funcionamiento normalmente, como durante las tardes, los fines de semana, los meses del verano u otros recesos.

10. ¿Qué opciones hay disponibles si un padre está en desacuerdo con la determinación de servicios adicionales del equipo del IEP?

Si un padre está en desacuerdo con la determinación de servicios adicionales del equipo del IEP, puede elegir comunicarse con el director de Educación Especial de la LEA para expresar sus inquietudes o solicitar una reunión del equipo del IEP facilitada, que permitiría que un tercero neutral ayude a moderar los debates. Esta solicitud puede presentarse a través del [Sistema de Mediación de Educación Especial de Wisconsin](#). Un padre también puede solicitar una mediación, presentar un reclamo de IDEA o solicitar una audiencia de debido proceso. Puede encontrar más información sobre estas opciones de resoluciones de disputas en la página web del [Equipo de Educación Especial](#) del Departamento de Instrucción Pública.

Si tiene preguntas relacionadas con los servicios adicionales durante los cierres escolares extendidos, comuníquese con el [Equipo de Educación Especial de DPI](#) al (608) 266-1781. Para obtener más información sobre la educación durante la crisis por COVID-19, visite el sitio web del [Departamento de Instrucción Pública](#) y la página web del [Equipo de Educación Especial](#).